



CONSEJERÍA
DE PRESIDENCIA Y
MOVILIDAD SOSTENIBLE

SERVICIO
DE PRESIDENCIA
03.0.6.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/1548
Fecha: 10/02/2025

RESOLUCIÓN

Nº Expediente:

Sig:TCSM/SCO

Asunto: Subvención nominada Fundación Canaria Orquesta Filarmónica de G.C. Gastos de personal 2025

En uso de las facultades previstas en el artículo 127 en relación con la disposición adicional decimocuarta, de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en la base 16.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, aprobada mediante acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2008 (Boletín Oficial de la Provincia número 166, de 26 de diciembre de 2008) y demás disposiciones concordantes y complementarias y visto el acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular en los titulares de las Consejerías de la Corporación, de fecha 2 de diciembre de 2024, resulta:

ANTECEDENTES DE HECHO:

El Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio de Presidencia del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2025 y dentro de su objetivo estratégico, establece en su "línea de actuación 3: Subvenciones Específicas a Entidades y Proyectos Concretos, cuyas acciones dada su naturaleza se encuentran previstas nominativamente en el presupuesto y que por lo tanto se canalizarán mediante concesión directa.

En los Presupuestos Generales del Cabildo de Gran Canaria para el año 2025, y concretamente en los de la Consejería de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 01010 3341 482020525 denominada "Fundac. Orquesta Filarmónica G.C. Gastos Personal." por importe de SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (7.141.278,62 euros).

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Será de aplicación lo establecido en las siguientes disposiciones normativas: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS, en adelante); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (OGSCGC, en adelante), Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de diciembre; Bases Vista la Base 33ª de ejecución del Presupuesto 2025; restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación; y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio de Presidencia,

Código Seguro De Verificación	ArtlKLwivlOU0cxJYLZSow==	Fecha	10/02/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ArtlKLwivlOU0cxJYLZSow= =	Página	1/3



Código Seguro De Verificación	00+avhiTjLX/0bBzhu7BrA==	Fecha	10/02/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/00+avhiTjLX/0bBzhu7BrA= =	Página	1/3





CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/1548
Fecha: 10/02/2025

En base a todo ello,

RESUELVO

PRIMERO. - Conceder subvención nominada a la FUNDACIÓN CANARIA ORQUESTA FILARMÓNICA DE GRAN CANARIA con NIF G35486059, por importe de SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (7.141.278,62 euros) de conformidad con el Presupuesto de Gastos del Cabildo de Gran Canaria, para el año 2025 **para colaborar con los gastos de personal de dicha Entidad que no podrá ser destinado a finalidades distintas de aquella para la que se le concede.**

SEGUNDO. - Efectuar el pago que se librára aproximadamente en cuatro partes iguales, de forma trimestral, al comienzo del mismo, correspondiendo con los devengos de los gastos de personal, siendo aproximadamente la cantidad de cada uno de ellos de 1.785.319,65€.

TERCERO. - Establecer como fecha de ejecución hasta el **31 de diciembre de 2025**, y como plazo de justificación de la citada subvención, **hasta al 31 de marzo de 2026.**

CUARTO. - Justificar el importe concedido, presentando las cuentas anuales auditadas de la Entidad que serán también auditadas por la Intervención General de esta Corporación.

QUINTO. - Publicidad de la subvención. El beneficiario de la subvención deberá presentar las pruebas de los soportes de difusión publicitaria de la actividad subvencionada, junto con la justificación del importe concedido, conforme al resolvo cuarto, mediante la incorporación del escudo del Cabildo de Gran Canaria

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio de Presidencia,

2



1.- Presencia del Cabildo en los actos relativos a la actuación subvencionada: El beneficiario notificará a esta Corporación, con la suficiente antelación para poder hacer efectiva su participación, en los actos de inicio u otros eventos que éste organice.

2.- Medios de comunicación: Todas las medidas de difusión que el beneficiario genere (notas de prensa, comunicados, etc.) para dar a conocer la actuación que se va a realizar o realizada deberá especificar claramente que se trata de una



C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	Art1KLwiv1OU0cxJYLZSow==	Fecha	10/02/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Art1KLwiv1OU0cxJYLZSow= =	Página	2/3



Código Seguro De Verificación	00+avhiTjLX/0bBzhu7BrA==	Fecha	10/02/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/00+avhiTjLX/0bBzhu7BrA= =	Página	2/3





actuación financiada al 100% por el Cabildo de Gran Canaria, o en su caso por el porcentaje que se trate.

Conforme lo preceptuado en la Base 23ª de ordenanza general de subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, **es causa de reintegro el Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.**

SEXTO. - Régimen aplicable a los procedimientos de reintegro. Procederá al reintegro del importe recibido cuando concurren las circunstancias y causas previstas en el Art. 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, y de acuerdo con la base 23.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria dicho reintegro tendrá la consideración de ingresos de derecho público y devengarán el interés legal del dinero incrementado en un 25%, siendo compatibles con las sanciones que en su caso correspondan.

SÉPTIMO. - Devolución voluntaria. El beneficiario podrá realizar la devolución voluntaria de la subvención, sin el previo requerimiento de la Administración, en la cuenta corriente de esta Corporación que tiene en Caixabank número ES49 2100 7837 1713 0008 5333, debiendo indicarse en el ingreso la denominación de la entidad y el objeto de la subvención a que se refiere

OCTAVO. - Notifíquese la presente Resolución, la cual pone fin a la vía administrativa, a la contra la cual podrá interponer a presente RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente a su notificación, o en su defecto, y en el plazo de DOS (2) MESES, contados de la misma forma, interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio de Presidencia,

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha de la firma electrónica.

**EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y MOVILIDAD
SOSTENIBLE
(Acuerdo del CGI de 02/12/2024)**



C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	ArtlKLwivlOU0cxJYLzSow==	Fecha	10/02/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ArtlKLwivlOU0cxJYLzSow=	Página	3/3



Código Seguro De Verificación	00+avhiTjLX/0bBzhu7BrA==	Fecha	10/02/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/00+avhiTjLX/0bBzhu7BrA=	Página	3/3

